

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40045 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 526/2013 con N.I.G.: 30030 47 1 2013 0001128 se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2019 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Elcom Cartagena, S.L., con cif B30776785 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 19 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190052264-1